



Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 127 -2019-CR /GRM
Fecha: 02 - 05 - 2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 02 de mayo del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, con fecha 26 de mayo de 1970 se promulgo la Ley N° 18298, que en su artículo 1° señala: “Crease la Provincia de Ilo, en el Departamento de Moquegua cuya capital será la ciudad de Ilo”, y en su artículo 2° “La Provincia de Ilo estará integrada por los Distritos de Ilo su capital la ciudad de Ilo; y los nuevos distritos de Pacocha con su capital Pueblo Nuevo y el Algarrobal con su capital el Pueblo de El Algarrobal, que este Decreto Ley crea”;

Que, la Provincia Peruana de Ilo, es la de mayor importancia económica de las tres que conforman el Departamento de Moquegua, bajo la administración del Gobierno Regional de Moquegua, limita por el Norte con la Provincia de Mariscal Nieto; por el Este con la Provincia de Jorge Basadre (Tacna); por el Sur con el Océano Pacífico y; por el Oeste con la Provincia de Islay (Arequipa);

Que, la Provincia de Ilo se ha convertido en un puerto internacional, contando con la presencia de industria dedicada a la minería metalúrgica, energía y considerando como uno de los puertos pesqueros más importantes del País y se ha constituido como un importante polo de desarrollo en la zona sur del país, siendo considerada como la primera ciudad en desarrollo urbanístico;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR el más ferviente y cordial saludo y felicitación a las Autoridades y ciudadanos de la Provincia de Ilo, con ocasión de cumplir el próximo 26 de mayo su cuadragésimo noveno (49°) Aniversario de Creación Política, haciendo votos de progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
Consejero Delegado